

Ciudad y fecha: Bogotá, D.C., 13 DE AGOSTO DE 2026

HISTORIA DE ATENCIÓN No. 1033827747 -2026

SIM No. 133146884

NNA: SARA SOFIA WILCHES FORERO

TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. Art. 69 de la ley 1437 de 2011.**

Señor(a):

JUAN SEBASTIAN WILCHES PEREZ

C.C. No. 1.030.603.558 de Bogotá

Calle 8 A No. 92-71 Sur, Barrio Tintal

Cel. 300-4740202

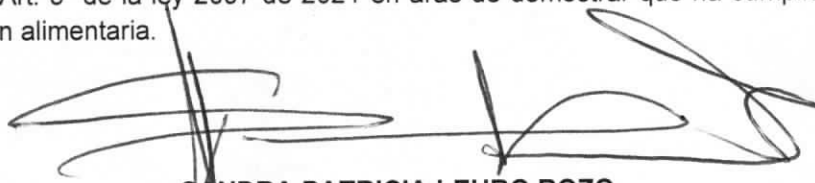
Correo electrónico: juan.wilchesjuan@hotmail.com

Bogotá. D.C.

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** tramite inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos del Sr. JUAN SEBASTIAN WILCHES PEREZ, C.C. No. 1.030.603.558 de Bogotá

La suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, adscrita a casa de justicia, ubicada en la Diagonal 62 No. 20 F-20 Sur, segundo piso, Barrio San Francisco, Bogotá, D.C., informa al (la) señor(a): JUAN SEBASTIAN WILCHES PEREZ, C.C. No. 1.030.603.558 de Bogotá, en su calidad de progenitor de la NNA SARA SOFIA WILCHES FORERO, a través del presente **AVISO**, que ante su no comparecencia de manera personal a este despacho, a pesar de estar debidamente citado de acuerdo a lo dispuesto por el CPACA, en consecuencia se le **NOTIFICA** del auto de fecha 10 de julio de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia admitió la iniciación de trámite para su inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo a lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentado por el decreto 1310 de 2022 a favor de la NNA SARA SOFIA WILCHES FORERO solicitado por la señora ASTRID YERITZA FORERO SICUA, C.C. No. 1.032.401.884 de Bogotá, en virtud de acta de conciliación parcial del 13 de junio de 2023 y resolución del 7 de julio de 2023, emitidas por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR, de esta manera garantizándole el Debido Proceso, su derecho de contradicción; y dando aplicación al derecho fundamental de la Publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, por lo que se procede a remitir el presente **AVISO** por correo certificado adjuntando copia integra informal del auto a notificar y relación de la deuda presentada por la señora ASTRID YERITZA FORERO SICUA, C.C. No. 1.032.401.884 de Bogotá.

Se le advierte que la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en la dirección señalada o de la finalización de la publicación en la página WEB del ICBF, carteleras ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR y CASA DE JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR de acuerdo lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que como requerido, se pronuncie y aporte las pruebas que quiera hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3º de la ley 2097 de 2021 en aras de demostrar que ha cumplido a cabalidad con su obligación alimentaria.



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensor(a) de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA

**AUTO ADMISORIO SOLICITUD DE TRAMITE PARA INSCRIPCION DE DEUDOR(A)
ALIMENTARIO(A) MOROSO EN EL REDAM**

En Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veintiseis (2026) la suscrita Defensora de Familia ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR adscrita a CASA DE JUSTICIA, atendiendo tramite identificado con el SIM No. 133146884 del quince (15) de mayo de dos mil veintiseis (2026), direccionado a este despacho el quince (15) de mayo de dos mil veintiseis (2026), la cual indica a su tenor literal: "En la fecha comparece la señora ASTRID YERITZA FORERO SICUA, C.C. No. 1.032.401.884 de Bogotá, residente en la Calle 59 A Bis Sur No. 22 B-57, casa 2, Barrio Casalinda del Tunal, Cel. 304-2179921, correo electrónico: astridfor@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de la NNA SARA SOFIA WILCHES FORERO, NUIP No. 1.033.827.747, fecha de nacimiento: 21 de octubre de 2019 con el fin de solicitar la inscripción en el REDAM del padre de su hijo el señor JUAN SEBASTIAN WILCHES PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.030.603.558 de Bogotá, residente en la Calle 8 A No. 92-71 Sur, Barrio Tintal, Cel. 300-4740202, correo electrónico: juan.wilchesjuan@hotmail.com, Bogotá, D.C., dado a que no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en acta de conciliación parcial del 13 de junio de 2023 y resolución del 7 de julio de 2023, la cual fue ejecutoriada el 19 de julio de 2023 emitidas por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR en donde se fijo una cuota alimentaria mensual por \$430.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, octubre y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$200.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. La peticionaria autoriza ser notificada de cualquier acción dentro del presente trámite por correo electrónico y/o WhatsApp", por lo que en consecuencia y al tenor de lo dispuesto en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022,

ORDENA:

PRIMERO: Indicar que se ha cumplido con los requisitos demandados en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 con el fin de dar continuidad al trámite de inscripción en registro de deudores alimentarios morosos REDAM del señor JUAN SEBASTIAN WILCHES PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.030.603.558 de Bogotá, en calidad de progenitor de la niña SARA SOFIA WILCHES FORERO resaltándose que la señora ASTRID YERITZA FORERO SICUA, C.C. No. 1.032.401.884 de Bogotá relacionó por escrito deuda alimentaria superior a tres (3) cuotas alimentarias y demás ítems adeudados, debidamente discriminados, de acuerdo a acta de conciliación parcial del 13 de junio de 2023 y resolución del 7 de julio de 2023, la cual fue ejecutoriada el 19 de julio de 2023 emitidas por el ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

SEGUNDO: Notificar personalmente del presente auto al señor JUAN SEBASTIAN WILCHES PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.030.603.558 de Bogotá, residente en la Calle 8 A No. 92-71 Sur, Barrio Tintal, Cel. 300-4740202, correo electrónico: juan.wilchesjuan@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de deudor alimentario en el presente tramite, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

TERCERO: Notificar personalmente del presente auto a la señora ASTRID YERITZA FORERO SICUA, C.C. No. 1.032.401.884 de Bogotá, residente en la Calle 59 A Bis Sur No. 22 B-57, casa 2, Barrio Casalinda del Tunal, Cel. 304-2179921, correo electrónico: astridfor@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de acreedora alimentaria en el presente tramite y en representación de los derechos de la NNA SARA SOFIA WILCHES FORERO, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 68 de la ley 1437 de 2011, ahora en caso de no lograr realizarse esta notificación, se procederá a notificar por AVISO el presente

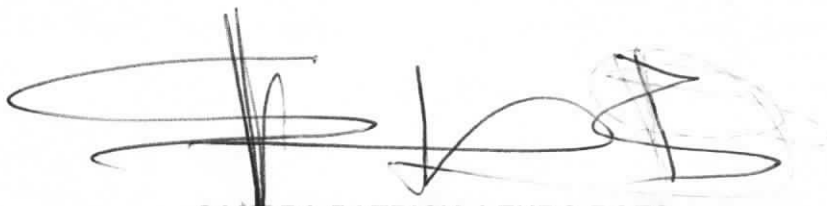
proveído de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69 de la ley 1437 de 2011 al deudor alimentario.

➤ **CUARTO:** Ordenar verificación de garantía de derechos a favor de la NNA SARA SOFIA WILCHES FORERO por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia titular del caso, en aras de establecer estado actual de la menor de edad y precisar lo atinente frente a la relación de este con el deudor alimentario, tipo de contacto, si el deudor alimentario ejerce derecho a visitas, calidad de la relación parento-filial entre otros aspectos que las profesionales consideren relevantes para el presente trámite.

➤ **QUINTO:** Escuchar en declaración a la señora ASTRID YERITZA FORERO SICUA

➤ **SEXTO:** Correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM efectuada por la Sra. ASTRID YERITZA FORERO SICUA, C.C. No. 1.032.401.884 de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse surtido la notificación correspondiente, al señor JUAN SEBASTIAN WILCHES PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.030.603.558 de Bogotá, quien obra en el presente trámite como deudor alimentario, en aras de que se pronuncie y aporte las pruebas que pretenda hacer valer en el presente trámite; aclarando que la excepción que puede proponer es pago total de la obligación, tiempo una vez transcurrido en donde la Suscrita Defensora de Familia procederá a pronunciarse de fondo en relación con el trámite objeto del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR

Bogotá, D.C., 10 DE JULIO DE 2026

Doctora
SANDRA PATRICIA LEURO ROZO
Defensora de Familia
ICBF CENTRO ZONAL CIUDAD BOLIVAR CASA DE JUSTICIA
Bogotá, D.C.

SIM: 133146884
TRAMITE: SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REDAM DEUDOR ALIMENTARIO Sr. JUAN SEBASTIAN WILCHES PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.030.603.558 de Bogotá

Yo, ASTRID YERITZA FORERO SICUA, C.C. No. 1.032.401.884 de Bogotá, residente en la Calle 59 A Bis Sur No. 22 B-57, casa 2, Barrio Casalinda del Tunal, Cel. 304-2179921, correo electrónico: astridfor@hotmail.com, Bogotá, D.C., en calidad de progenitora de la NNA SARA SOFIA WILCHES FORERO, NUIP No. 1.033.827.747, fecha de nacimiento: 21 de octubre de 2019 me permito solicitar la inscripción en el REDAM del padre de mi hijo el señor JUAN SEBASTIAN WILCHES PEREZ, identificado con la C.C. No. 1.030.603.558 de Bogotá, residente en la Calle 8 A No. 92-71 Sur, Barrio Tintal, Cel. 300-4740202, correo electrónico: juan.wilchesjuan@hotmail.com, Bogotá. D.C., dado a que no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en acta de conciliación parcial del 13 de junio de 2023 y resolución del 7 de julio de 2023, la cual fue ejecutoriada el 19 de julio de 2023 en donde se fijó una cuota alimentaria mensual por \$430.000 para ser suministrados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, tres (3) mudas de ropa al año en los meses de junio, octubre y diciembre cada muda de ropa avaluada en \$200.000, 50% de gastos educativos y 50% de eventualidades médicas que no cubra la EPS, estos valores con incremento en enero de cada año de acuerdo al porcentaje de aumento del SMLMV. En consecuencia procedo a presentar relación detallada de la deuda alimentaria bajo la gravedad del juramento a continuación:

AÑO 2023:

Cuota alimentaria: \$430.000
Valor muda de ropa \$200.000
SE DECLARA A PAZ Y SALVO

AÑO 2024

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 12.00%
Cuota alimentaria a enero de 2024: \$481.600=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 10/07/2026	Total cuota con interés
Enero	\$481.600	\$430.000	\$51.600	\$7.783	\$59.383
Febrero	\$481.600	\$430.000	\$51.600	\$7.508	\$59.108
Marzo	\$481.600	\$430.000	\$51.600	\$7.267	\$58.867
Abril	\$481.600	\$430.000	\$51.600	\$7.009	\$58.609

Mayo	\$481.600	\$430.000	\$51.600	\$6.751	\$58.351
Junio	\$481.600	\$430.000	\$51.600	\$6.493	\$58.093
Julio	\$481.600	\$430.000	\$51.600	\$6.235	\$57.835
Agosto	\$481.600	\$430.000	\$51.600	\$5.977	\$57.577
Septiembre	\$481.600	\$430.000	\$51.600	\$5.719	\$57.319
Octubre	\$481.600	\$430.000	\$51.600	\$5.461	\$57.061
Noviembre	\$481.600	\$430.000	\$51.600	\$5.203	\$56.803
Diciembre	\$481.600	\$430.000	\$51.600	\$4.945	\$56.545
Total	\$5.779.200	\$5.160.000	\$619.200	\$76.351	\$695.551

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 12.00%
 Valor muda de ropa a partir de enero 2024: \$224.000

Meses de causación de muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 10/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$224.000	0	\$224.000	\$26.171	\$250.171
Octubre	\$224.000	\$224.000	0	0	0
Diciembre	\$224.000	\$224.000	0	0	0
TOTAL:	\$672.000	\$448.000	\$224.000	\$26.171	\$250.171

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2024: \$945.722

AÑO 2025

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 9.54%
 Cuota alimentaria a partir de enero 2025: \$527.545

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 10/07/2026	Total cuota con interés
Enero	\$527.545	\$500.000	\$27.545	\$2.502	\$30.047
Febrero	\$527.545	\$500.000	\$27.545	\$2.355	\$29.900
Marzo	\$527.545	\$500.000	\$27.545	\$2.227	\$29.772

Abril	\$527.545	\$500.000	\$27.545	\$2.089	\$29.634
Mayo	\$527.545	\$500.000	\$27.545	\$1.951	\$29.496
Junio	\$527.545	\$500.000	\$27.545	\$1.813	\$29.358
Julio	\$527.545	0	\$527.545	\$32.092	\$559.637
Agosto	\$527.545	\$500.000	\$27.545	\$1.538	\$29.083
Septiembre	\$527.545	0	\$527.545	\$26.817	\$554.362
Octubre	\$527.545	0	\$527.545	\$24.179	\$551.724
Noviembre	\$527.545	0	\$527.545	\$21.541	\$549.086
Diciembre	\$527.545	0	\$527.545	\$18.904	\$546.449
Total	\$6.330.540	\$3.500.000	\$2.830.540	\$138.008	\$2.968.548

VESTUARIO:

Porcentaje de incremento vestuario: 9.54%
Valor muda de ropa a partir de enero 2025: \$245.370

Meses de causación muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 10/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$245.370	0	\$245.370	\$13.945	\$259.315
Octubre	\$245.370	0	\$245.370	\$9.038	\$254.408
Diciembre	\$245.370	0	\$245.370	\$6.584	\$251.954
TOTAL:	\$736.110	0	\$736.110	\$29.567	\$765.677

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2025: \$3.734.225

AÑO 2026:

Porcentaje de incremento cuota alimentaria: 23.00%
Cuota alimentaria a partir de enero 2026: \$648.880=

CUOTA ALIMENTARIA:

MES	VALOR CUOTA	PAGO	DEBE	Valor interés mora a 10/07/2026	Total cuota con interés
Enero	\$648.880	0	\$648.880	\$20.007	\$668.887
Febrero	\$648.880	0	\$648.880	\$16.546	\$665.426

Marzo	\$648.880	0	\$648.880	\$13.518	\$662.398
Abril	\$648.880	0	\$648.880	\$10.274	\$659.154
Mayo	\$648.880	0	\$648.880	\$7.030	\$655.910
Junio	\$648.880	\$500.000	\$148.880	\$868	\$149.748
Julio	\$648.880	0	\$648.880	\$3.785	\$652.665
TOTAL	\$4.542.160	\$500.000	\$4.042.160	\$72.028	\$4.114.188

^ **VESTUARIO:**

Porcentaje de incremento vestuario: 23.00%
 Valor muda de ropa a partir de febrero 2026: \$301.805

Meses de causación de muda de ropa	Valor muda de ropa	PAGO	DEBE	Valor interes mora a 10/07/2026	Total muda ropa con interés
Junio	\$301.805	0	\$301.805	\$553	\$302.358
TOTAL:	\$301.805	0	\$301.805	\$553	\$302.358

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO 2026 A JULIO: \$4.416.546

^ **TOTAL DEUDA CUOTA ALIMENTARIA AÑO A AÑO SIN INTERESES**

AÑO	VALOR
2023	PAZ Y SALVO
2024	\$843.200
2025	\$3.566.650
2026 A JULIO	\$4.343.965
TOTAL	\$8.753.815

^ **TOTAL INTERESES MORA AÑO AÑO**

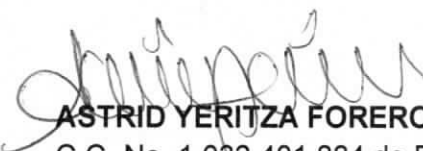
AÑO	VALOR
2023	PAZ Y SALVO
2024	\$102.522

2025	\$167.575
2026	\$72.581
TOTAL	\$342.678

TOTAL DEUDA ALIMENTARIA AÑO A AÑO CON INTERESES

AÑO	VALOR
2023	PAZ Y SALVO
2024	\$945.722
2025	\$3.734.225
2026	\$4.416.546
TOTAL	\$9.096.493

Cordialmente



ASTRID YERITZA FORERO SICUA
C.C. No. 1.032.401.884 de Bogotá
Calle 59 A Bis Sur No. 22 B-57, casa 2, Barrio Casalinda del Tunal
Cel. 304-2179921
Correo electrónico: astridfor@hotmail.com
Bogotá, D.C